



FERNANDO JOSE ROSALES
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

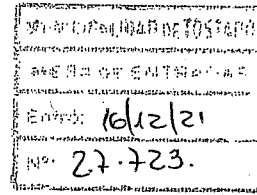
e-mail: concejotostado@hotmail.com Contrato bajo N° 2931/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2931/2021

VISTO:

El Mensaje N° 093/2021 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:



La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que tienen la tenencia precaria y/o han ejercido derechos posesorios sobre los mismos, dándoles la posibilidad de regularizar tal situación por cuanto han acreditado haber ejercido ese derecho por un lapso importante de tiempo e introduciendo mejoras en el mismo. Asimismo, corresponde merituar la situación particular del proponente entendiendo que el inmueble objeto del presente trámite no permite su subdivisión y siendo que el Sr. Duarte resulta ser titular de la Radio de Frecuencia Modulada LRS 846 RADIOSOL 103.3 quien ofrece ceder en compensación un espacio radial a fin de que el municipio tenga la posibilidad de hacer conocer a la población noticias de interés general. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a regularizar la situación dominial descripta por el Sr. Néstor Ceferino Duarte, en un todo de acuerdo a la presentación que éste formulara, en fecha 29/11/2021.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

1
CAROLINA CAROTTA
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUELA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2931/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
Prov. Santa Fe

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 6° las mismas tienen fundamento en el conocimiento, que, en la materia, tienen las citadas profesionales que además han realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

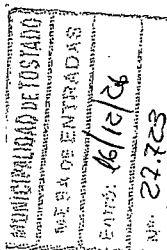
ARTICULO 1°)- Apruébase la propuesta de cesión del Sr. Néstor Ceferino Duarte - D.N.I. N° 17.114.200 con relación al lote P.I.I. N° 01-05-00-000010/0000 - Zona Urbana - Lote: B - Manzana: 2 - Sección: 02 - Tomo: 39 - Folio: 19 - N° 55.999 - Fecha: 28/12/1954 y Tomo: 39 - Folio: 19 - N° 34.581 - Fecha: 30/12/1974 ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Bartolomé Mitre de esta ciudad de aproximadamente de 744.47 m² de titularidad de Isidoro, Adolfo, Samuel y Sara Eidelman.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble antes referido y que según el croquis adjunto del Plano de Mensura que confeccionará al efecto, la Agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Norte sobre calle Saavedra, esquina calle Mitre, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 51.64 metros, linda al Norte con calle Saavedra; el lado B - C mide 14.78 metros, linda al Este con calle Mitre; el lado C - D mide 52.17 metros, linda al Sur con en parte Hernán Nilo Sara; en parte con Salomón Haber; en el resto Américo Lorenzo Ceccotti; el lado D - A mide 14.88 metros, linda al Oeste con Sindicato Trabajadores Viales Santa Fe y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 76°17'37", vértice B: 105°54'31", vértice C: 74°20'56", vértice D: 103°26'56". Encierra una superficie de 744.47 metros cuadrados.

El Lote individualizado precedentemente se describe según plano de mensura que se confeccionará al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo y que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-000010/0000 - Zona Urbana - Lote: B - Manzana: 2 - Sección: 02 - Tomo 39 - Folio 19 - N° 55.999 - Fecha: 28/12/1954 y Tomo 39 - Folio 19 N° 34581 - Fecha: 30/12/1974 ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Bartolomé Mitre de esta ciudad de aproximadamente de 742.15 m² de titularidad de Isidoro, Adolfo, Samuel y Sara Eidelman.

ARTICULO 3°)- Prohíbese por el término de 20 años la venta total o parcial y el cambio de uso y destino del espacio en cuestión, el cual está destinado a una antena



2
CAROLINA CARO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROPELA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO

ENRIQUE ALFREDO MUJEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Municipalidad de Tostado

Ordenado bajo N° 0931/2021

del libro correspondiente a esta Municipalidad

enclavada en el mismo. Incorpórese el presente artículo a la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 5°)- Vencidas las publicaciones del Artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del Lote descrito en el Artículo 2°.

ARTICULO 6°)- Autorízase a la Agrimensora Marisel María Förnero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente, siendo los costos y/u honorarios que ello demande, a cargo del Sr. Néstor Ceferino Duarte.

ARTICULO 7°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Néstor Ceferino Duarte y/o a favor de quien este designe, siendo a su cargo los gastos y/u honorarios necesarios a tal efecto.

ARTICULO 8°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en compensación un espacio radial de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 12:00 hs. en la Radio de Frecuencia Modulada (FM) LRS846 RADIOSOL 103.3 con libre acceso al portal de noticia web: www.radiosol103.com.ar y a la app: radiosoltostado, por el plazo de 48 meses, por un valor de 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales.

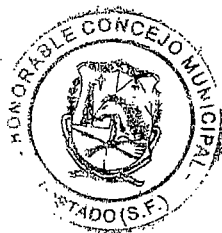
ARTICULO 9°)- Autorízase al DEM a incorporar el aporte antes referido al presupuesto 2021/2022 y a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias al efecto.

ARTICULO 10°)- De Forma.

ARTICULO 11°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

CAROLINA CARRIZO
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

M. MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
SECRETARIA DE ENTRADAS
Entrada: 16/12/21
N° 27.723